

**REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:**

- BÁSICA (2.1)  COMPLEMENTARIA (2.3): Nº de Inscripción: .....
- MARGINAL (2.2): Nº de Inscripción: .....  DE BAJA (2.4): Nº de Inscripción: .....

Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho. (BOJA nº 38 de 23 de febrero de 2005).

Orden de 4 de Abril de 2005 (BOJA nº 77 de fecha 21 de abril de 2005)

<b>1 DATOS PERSONALES DE LOS INTERESADOS</b>							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE		FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD		Nº TELEFONO	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE		FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD		Nº TELEFONO	
DOMICILIO COMÚN						Nº TELEFONO	
MUNICIPIO				PROVINCIA		C. POSTAL	

APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA APODERADO/A REPRESENTANTE			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL

<b>2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Escritura pública que acredite el poder del/de la representante, en su caso. <b>2.1.- INSCRIPCIÓN BÁSICA</b> <input type="checkbox"/> Copia DNI, Pasaporte, tarjeta de residencia o equivalente. <input type="checkbox"/> Certificación del Registro Civil acreditativo de la emancipación, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificación de estado civil. <input type="checkbox"/> Certificación del padrón municipal acreditativo de que al menos uno de los solicitantes tiene su residencia habitual en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción, ni colaterales por consanguinidad en segundo grado. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incapacitados para prestar el consentimiento necesario. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro Registro como tal, o en su caso, certificación del Registro correspondiente de la cancelación o baja de dicha inscripción. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no formar pareja estable, no casada, con otra persona. <input type="checkbox"/> Escritura pública o medio de prueba acreditativo de la voluntad de constituir una pareja de hecho, en su caso. <b>2.2.- INSCRIPCIÓN MARGINAL</b> <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la variación de datos personales. <input type="checkbox"/> Certificación del padrón municipal acreditativo del traslado de la residencia habitual. <b>2.3.- INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA</b> <input type="checkbox"/> Escritura pública, en primera copia o copia simple, o el medio de prueba acreditativo que contenga los pactos reguladores de sus relaciones personales y patrimoniales. <input type="checkbox"/> Documento de modificación del pacto regulador, en su caso. <b>2.4.- INSCRIPCIÓN DE BAJA</b> <b>Disolución</b> <input type="checkbox"/> Certificación del Registro Civil o declaración judicial de fallecimiento. <input type="checkbox"/> Certificación del Registro Civil o copia del Libro de Familia. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de disolución por mutuo acuerdo, a todos los efectos por esta solicitud. <input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre voluntad unilateral de disolución y acreditación de la notificación al otro miembro de la pareja por cualquier medio admisible en Derecho. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de cese efectivo de la convivencia por periodo superior a un año. <b>Traslado de residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho a otra Comunidad Autónoma</b> <input type="checkbox"/> Certificación de baja en el padrón municipal. <b>2.5.-OTRA DOCUMENTACIÓN (especificar):</b> ..... ..... .....

**3 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

SE SOLICITA procedan a la inscripción arriba reseñada en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: ..... Fdo.: .....

(1) En caso de disolución, la solicitud podrá ser suscrita por uno sólo de los miembros de la pareja.

**EXCMO/A. SR./A ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como final de la solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. Hytasa, nº 14. Edificio Junta de Andalucía. 41071- SEVILLA.



**DOCUMENTACIÓN: AMBOS MIEMBROS DE NACIONALIDAD  
ESPAÑOLA**

- D.N.I. original y en vigor + 2 FOTOCOPIAS
- Certificación de nacimiento del Registro Civil, con inscripción marginal de matrimonios habidos, conforme a los artículos 16 y 39 de la Ley 1957 del Registro Civil. + 1 FOTOCOPIA
- Fé de Vida y Estado + 1 FOTOCOPIA
- EMPADRONADOS EN BENALMÁDENA: Nota de empadronamiento histórico de ambos miembros, de lo contrario: Certificado de empadronamiento histórico.

**Además para el caso de:**

- DIVORCIADOS: Certificación de matrimonio con inscripción marginal del divorcio o nulidad. En caso de no estar el divorcio o la nulidad inscrita, deberá aportar además la Sentencia firme + 1 FOTOCOPIA
- VIUDOS: Certificación de matrimonio y Certificación de defunción del cónyuge fallecido + 1 FOTOCOPIA DE CADA DOCUMENTO

Las Certificaciones acreditativas del estado civil y otros documentos aportados, serán originales y la fecha de expedición de las mismas **no será superior a 6 meses**.

LA DOCUMENTACIÓN TIENE QUE SER APORTADA DE FORMA COMPLETA Y EN VIGOR, INCLUYENDO FOTOCOPIAS, EN CASO CONTRARIO NO SE INICIARÁ EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

## DOCUMENTACIÓN: AMBOS MIEMBROS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

### A) IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Para el caso en que ambos miembros de la pareja sean de nacionalidad extranjera, a uno de ellos se le aplicarán los criterios establecidos en los apartados a)1 ó a)2, según corresponda, y el otro miembro deberá aportar la documentación referida en el apartado a)2, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.f) del Decreto 35/2005.

#### a) 1. PRESENCIA EN EL TERRITORIO ESPAÑOL INFERIOR A 3 MESES:

- a) 1.1. Si las personas solicitantes son nacionales de un Estado miembro de la U.E. o de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo:

- Pasaporte o documento de identificación nacional + 2 FOTOCOPIAS (todas las páginas del pasaporte).

- a) 1.2. Si las personas solicitantes no son nacionales de un Estado miembro de la U.E. o de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo:

- Pasaporte visado con control de entrada en Territorio Nacional, en vigor + 2 FOTOCOPIAS (todas las páginas del pasaporte).

#### a) 2. PRESENCIA EN EL TERRITORIO ESPAÑOL SUPERIOR A 3 MESES:

- a) 2.1. Si las personas solicitantes son nacionales de un Estado miembro de la U.E. o de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo:

- Pasaporte o documento de identificación nacional y Certificado de Inscripción en el Registro Central de Extranjeros, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a **3 meses** anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho + 2 FOTOCOPIAS (todas las páginas del pasaporte).

\*En los casos referidos en el apartado a) 2., si las personas solicitantes estuvieran en posesión de la Tarjeta de Residencia en vigor a la fecha de presentación de la solicitud, **no** será necesario aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Central de Extranjeros o la Tarjeta de Identidad de Extranjero.

- a) 2.2. Si las personas solicitantes no son nacionales de un Estado miembro de la U.E. o de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo:

- Visado de Estancia de Corta Duración (artículos 28 y siguientes, R.D. 557/2011, o Autorización de Residencia Temporal (artículos 147 y siguientes R.D. 557/2011, como documento necesario de capacidad de obrar para inscribirse como Pareja de Hecho. Las Autorizaciones sujetas a plazo de caducidad, habrán de renovarse y aportarse al expediente, para mantener inscrita la pareja de hecho. + 2 FOTOCOPIAS

## **B) ACREDITACIÓN DEL ESTADO CIVIL**

- Certificación de nacimiento del Registro Civil de su país de origen, con inscripción marginal de matrimonios habidos. Legalizado o apostillado. + 1 FOTOCOPIA.
- Certificación de soltería o de no constancia de matrimonio en su caso, expedido por el Registro Oficial del Estado o Nación de la persona, legalizado o apostillado + 1 FOTOCOPIA.
- Traducción oficial al castellano, por traductor oficial autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores; o Consulado Provincial o Embajada especificando en el Certificado que es Registro Oficial Civil, legalizado o Apostillado + 1 FOTOCOPIA.

**Además, para el caso de:**

- DIVORCIADOS: Certificación de matrimonio con inscripción marginal del divorcio o nulidad + 1 FOTOCOPIA.
- VIUDOS: Certificación de matrimonio y Certificación de defunción del cónyuge fallecido + 1 FOTOCOPIA.

**Toda la documentación tendrá que venir legalizada y traducida según las leyes y convenios vigentes con su país.**

## **C) NOTA DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO DE AMBOS MIEMBROS.**

**LA DOCUMENTACIÓN TIENE QUE SER APORTADA DE FORMA COMPLETA Y EN VIGOR, INCLUYENDO FOTOCOPIAS, EN CASO CONTRARIO NO SE INICIARÁ EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

## DOCUMENTACIÓN: ESPAÑOL + EXTRANJERO

### **MIEMBRO DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA:**

- D.N.I. original y en vigor + 2 FOTOCOPIAS
- Certificación de nacimiento + 1 FOTOCOPIA
- Fé de Vida y Estado + 1 FOTOCOPIA
- Nota de empadronamiento.

Además para el caso de:

- DIVORCIADOS: Certificación de matrimonio con inscripción marginal del divorcio o nulidad de la sentencia firme + 1 FOTOCOPIA
- VIUDOS: Certificación de matrimonio y Certificación de defunción del cónyuge fallecido + 1 FOTOCOPIA DE CADA DOCUMENTO

Las Certificaciones acreditativas del estado civil y otros documentos aportados, serán originales y la fecha de expedición de las mismas **no será superior a 6 meses**.

### **MIEMBRO DE NACIONALIDAD EXTRANJERA:**

#### **A) IDENTIFICACIÓN PERSONAL**

##### **a) 1. PRESENCIA EN EL TERRITORIO ESPAÑOL INFERIOR A 3 MESES:**

b) 1.1. Si las personas solicitantes son nacionales de un Estado miembro de la U.E. o de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo:

- Pasaporte o documento de identificación nacional + 2 FOTOCOPIAS (todas las páginas del pasaporte).

b) 1.2. Si las personas solicitantes no son nacionales de un Estado miembro de la U.E. o de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo:

- Pasaporte y, en su caso, visado ambos en vigor + 2 FOTOCOPIAS (todas las páginas del pasaporte).

##### **a) 2. PRESENCIA EN EL TERRITORIO ESPAÑOL SUPERIOR A 3 MESES:**

b) 2.1. Si las personas solicitantes son nacionales de un Estado miembro de la U.E. o de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo:

- Pasaporte o documento de identificación nacional y Certificado de Inscripción en el Registro Central de Extranjeros, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a **3 meses** anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho + 2 FOTOCOPIAS (todas las páginas del pasaporte).
- b) 2.2. Si las personas solicitantes no son nacionales de un Estado miembro de la U.E. o de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo:
- A los que se les haya expedido visado o autorización para permanecer en España por un período superior a 6 meses deberán aportar la Tarjeta de Identidad de Extranjero, a excepción de los titulares de un visado de residencia y trabajo de temporada, que deberán aportar el documento justificativo de dicha circunstancia. Cuando no se pueda acreditar la presencia en España con ninguno de los documentos anteriores se deberá aportar el pasaporte y el visado o autorización correspondiente justificativa de su presencia en España\* + 2 FOTOCOPIAS (todas las páginas del pasaporte).

\*En los casos referidos en el apartado a) 2., si las personas solicitantes estuvieran en posesión de la Tarjeta de Residencia en vigor a la fecha de presentación de la solicitud, **no** será necesario aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Central de Extranjeros o la Tarjeta de Identidad de Extranjero.

## **B) ACREDITACIÓN DEL ESTADO CIVIL**

- Certificación de nacimiento + 1 FOTOCOPIA.
- Certificación de soltería o de no constancia de matrimonio en su caso, expedido por el Registro Oficial del Estado o Nación de la persona, legalizado o apostillado + 1 FOTOCOPIA.
- Traducción oficial al castellano, por traductor oficial autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores; o Consulado Provincial o Embajada especificando en el Certificado que es Registro Oficial Civil, legalizado o Apostillado + 1 FOTOCOPIA.
- Comparecencia de la persona interesada ante los órganos consulares del país correspondiente a la nacionalidad de procedencia, en la que declare bajo juramento su estado civil actual (soltería, divorcio o viudedad) + 1 FOTOCOPIA.

**Además, para el caso de:**

- DIVORCIADOS: Certificación de matrimonio con inscripción marginal del divorcio o nulidad + 1 FOTOCOPIA.
- VIUDOS: Certificación de matrimonio y Certificación de defunción del cónyuge fallecido + 1 FOTOCOPIA.

**Toda la documentación tendrá que venir legalizada y traducida según las leyes y convenios vigentes con su país.**

### **C) NOTA DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO.**

LA DOCUMENTACIÓN TIENE QUE SER APORTADA DE FORMA COMPLETA INCLUYENDO FOTOCOPIAS, EN CASO CONTRARIO NO SE INICIARÁ EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN